



## BASES CONCURSO INTERNO

### INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA REGULAR 2018

#### 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Este fondo concursable tiene como finalidad apoyar **proyectos de investigación** presentados por académicos/as regulares de la Universidad de Los Lagos. Este proyecto debe ser coherente con la planificación estratégica de su Unidad Académica de origen.
- 1.2. Un **proyecto de investigación** tiene como objetivo dar respuesta a una pregunta de investigación acotada y articulada a una temática particular claramente definida. Esta pregunta debe estar sustentada por una propuesta<sup>1</sup> de calidad, relevante y viable de desarrollar.
- 1.3. Los proyectos tendrán una duración mínima de 12 meses y una duración máxima de 24 meses.
- 1.4. **Áreas Prioritarias de Investigación (API) Universidad de Los Lagos.**

La Universidad de Los Lagos se encuentra actualmente re direccionando su política de investigación hacia focos estratégicos que respondan a un modelo de generación de conocimiento coherente con la capacidad instalada existente (masa crítica disponible) y a los requerimientos de su entorno.

#### **API1. Perturbaciones y riesgos en ecosistemas costero/acuícolas**

Las perturbaciones de ecosistemas costeros –ya sea de origen natural y/o antrópico– pueden generar severos impactos ambientales en este tipo de sistemas naturales. Sin embargo, una situación que se repite con elevada y preocupante frecuencia es la escasa investigación relacionada que permita evaluar el real impacto de una perturbación y contar con información relevante para la correcta toma de decisiones. Un claro ejemplo de esta situación fue el evento de marea roja en 2016 en la Región de Los Lagos, considerado uno de los más intensos en términos de cobertura geográfica, recursos afectados y pérdidas económicas, donde la ausencia de investigación previa dificultó de sobremanera la implementación de medidas de contingencia y mitigación. La Universidad de Los Lagos requiere por tanto ser capaz de generar investigaciones que permitan evaluar y cuantificar los impactos de futuras perturbaciones y potenciales riesgos en ecosistemas costeros del sur de Chile con la finalidad de construir respuestas adaptadas al territorio que permitan enfrentar de manera proactiva la presencia de estos fenómenos. Esta API tiene como unidad de análisis el ecosistema, por tanto, la deben integrar preferentemente aquellos investigadores que se encuentren investigando en el área temática referida a ecosistemas costeros y sustentabilidad.

#### **API2. Modelo de desarrollo y vida saludable**

En los últimos años las sociedades contemporáneas se han visto tensionadas con respecto a los modos de vida de sus habitantes. Principalmente por los elevados grados de exigencia laboral a los que están siendo sometidos para alcanzar indicadores de rendimiento cada vez más altos. Lo anterior ha

---

<sup>1</sup> Ver los criterios de calidad, relevancia y viabilidad en las bases de este concurso en punto 6.6.



generado que las actividades de recreación y ocio se hayan visto cada vez más reducidas impactando fuertemente en la calidad de vida de las sociedades. En la Región de Los Lagos, el 86% de la población es sedentaria y/o físicamente inactiva constituyéndose en una de las regiones con mayor sedentarismo, lo que está asociado directamente a enfermedades de alta incidencia regional.

Por otro lado, estos modos de vida se caracterizan por tener hábitos de alimentación deficientes que generar un problema de mal nutrición preocupante (alimentos de fácil preparación, de bajo costo, altamente industrializados caracterizados por una importante presencia de azúcares refinadas, sodio y grasas saturadas).

Tanto el sedentarismo como la mal nutrición contribuyen a la aparición de sobrepeso u obesidad (60% de los habitantes de la Región de Los Lagos) lo cual está ligado a enfermedades recurrentes en la población como las de origen cardiovascular, diabetes entre otras.

### **API3. Sistema agroalimentario, cambio climático y biodiversidad**

El sistema agroalimentario (SAA) se ha caracterizado en los últimos cuarenta años por un modo de producción hegemónico industrial y globalizado que ha impactado negativamente los agrosistemas, las condiciones de reproducción de los productores locales, los modos de consumo de la sociedad. Importantes fenómenos que tensionan el funcionamiento de los sistemas agroalimentarios son el cambio climático, la soberanía alimentaria, el desarrollo de las economías locales vinculadas a la producción de alimentos, entre otras.

La Región de Los Lagos, una región productora de alimentos por excelencia, tiene el desafío de responder a los cambios del entorno y adaptarse a las nuevas condiciones de producción a través de soluciones que permitan proyectar la actividad en el tiempo de manera sustentable. En este sentido, la Universidad de Los Lagos tiene como rol contribuir a la construcción de respuestas locales a problemas globales contribuyendo a la transferencia de conocimiento que permitan que la región se proyecte como productora de alimentos saludables tanto para sus habitantes como para el país y el mundo.

### **API4. Producción acuícola sustentable**

La acuicultura en Chile es una de las actividades productivas más relevantes asociadas a la producción de alimentos (tercer sector productivo del país). Esta industria que se caracterizó por un crecimiento exponencial en los últimos treinta años y actualmente ha mostrado síntomas de agotamiento evidentes (impactos ambientales, económicos y sociales).

La Región de Los Lagos y la Región de Aysén representan el 97% de los centros acuícolas del país. El sector acuícola requiere que se generen investigaciones en diferentes temas como analizar la capacidad de respuesta de distintas especies ante condiciones de stress, alimentación animal, control de enfermedades, eutrofización de las columnas de agua, entre otras.

La Universidad de Los Lagos es reconocida en el entorno por su protagonismo histórico en acuicultura, la institución fue una de las primeras en el país en crear una carrera en esta área y sus egresados fueron actores relevantes directamente involucrados en el “boom salmonero”. Por otro lado, existen importantes proyectos que se han focalizado en el cultivo de especies nativas y exóticas. A lo anterior se suma que la Universidad es una de las pocas instituciones de Educación Superior que tiene



estaciones de investigación en mar (Metri), lago (Rupanco) y río (Rio Sur, Coyhaique) lo que la convierte en un actor atractivo para otras instrucciones privadas y públicas como centro de experimentación.

## **API5. Conflictos territoriales. Poder, diversidad y desigualdades**

El grupo de investigación se enfoca en los procesos de gestación, reproducción y transformación de las relaciones de poder en contextos territoriales caracterizados por su conformación socio-histórica y cultural diversa y heterogénea. Su énfasis está en el estudio de las tensiones y problemas sociopolíticos, históricos, medioambientales, económicos y culturales que viven grupos vulnerables de la población en un contexto actual de crisis.

Esta API visibiliza problemáticas que constituyen tendencias globales, transnacionales y locales, como las nuevas/viejas formas de racismo y xenofobia; los procesos de formación de Estado y las transformaciones del capitalismo en contextos territoriales caracterizados por su diversidad cultural; los desplazamientos, migraciones transnacionales y las relaciones de desigualdad en territorios locales; los límites y tensiones de las políticas de reconocimiento de la diferencia cultural; la reconfiguración de los territorios ante la presión del capital extractivo sobre bienes comunes naturales; las tensiones y conflictividades que estas dinámicas producen en las relaciones interculturales; entre otros.

## **2. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES**

- 2.1. Podrán participar en calidad de Investigador/a Responsable, Investigador/a Alterno/a y Coinvestigador/a del proyecto, solamente académicos/as regulares adscritos a la Universidad de Los Lagos, con jornada completa o jornada media.
- 2.2. Cada propuesta debe ser liderada por un/a Investigador/a Responsable y un/a Investigador/a Alterno. Se podrá incluir la participación de hasta dos Coinvestigadores/as. Excepcionalmente, podrán participar más de dos Coinvestigadores/as, sólo si están debidamente justificados para la eficiente ejecución del proyecto.
- 2.3. Los/as académicos/as de media jornada que presenten una propuesta en calidad de Investigador/a Responsable deberán incluir como Investigador/a Alterno a un/a académico/a de jornada completa.
- 2.4. Académicos/as cursando estudios de postgrado podrán postular siempre que su fecha de retorno a las actividades se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.
- 2.5. Sólo se considera el financiamiento de proyectos de investigación elaborados por académicos/as adscritos/as a alguna Unidad Académica de la Universidad de Los Lagos.
- 2.6. Un/a investigador/a podrá postular en este concurso en calidad de:
  - 2.6.1. Investigador/a Responsable con dedicación de al menos 10 horas semanales.
  - 2.6.2. Investigador/a Alterno/a y Coinvestigador/a con dedicación mínima de 6 horas semanales.
- 2.7. Podrán postular académicos/as que se encuentren ejecutando proyectos externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de sus líneas, siempre y cuando la dedicación a este proyecto interno sea compatible con la disponibilidad de tiempo previamente comprometido en estos proyectos externos.



### 3. RESTRICCIONES

- 3.1. Quedan inhabilitados para participar en calidad de Investigador/a Responsable, Investigador/a Alternativo/a o Coinvestigador/a quienes al cierre de este concurso mantengan compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (informes de avance/final y artículos científicos).
- 3.2. Un/a académico/a podrá participar como Investigador/a Responsable en sólo un proyecto interno de la Dirección de Investigación. Si se postula a este concurso y además a otro fondo concursable de proyectos de la Dirección de Investigación, se considerará la primera propuesta recibida.
- 3.3. Un/a académico/a podrá participar como Investigador/a Alternativo/a o Coinvestigador/a en no más de dos proyectos internos de la Dirección de Investigación.
- 3.4. Los/as Investigadores/as Responsables de un proyecto o núcleo interno en ejecución y que continúen más allá del inicio del proyecto interno adjudicado, sólo podrán postular en este concurso como Investigador/a Alternativo/a o Coinvestigadores/as.
- 3.5. De acuerdo con la política de investigación que sustenta este concurso, el Consejo de Investigación, no aceptará proyectos cuyos/as investigadores/as tengan una trayectoria competitiva en concursos internos, esto es, haber ejecutado y dirigido más de tres proyectos con fondos provistos por la Dirección de Investigación.
- 3.6. No se otorgará financiamiento para proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar.
- 3.7. No se otorgará financiamiento para honorarios de investigadores/as integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.

### 4. PROYECTO

- 4.1. Los proyectos deberán ser propuestos en el Formulario de Postulación, en el cual existen secciones que deben ser completadas íntegra y legiblemente, respetando la cantidad de páginas de cada epígrafe, para su ingreso a las etapas de evaluación y adjudicación. Específicamente debe indicarse:
  - 4.1.1. **Identificación del proyecto:** se deben exponer:
    - Aspectos generales: Duración, sector, título, palabras claves y área prioritaria.
    - Resumen de recursos: Honorarios, viajes, gastos de operación, bienes de capital y total.
    - Investigador/a Responsable: Nombres y apellidos, RUT, jerarquía y tipo de contrato, fono/anexo, e-mail, firma, unidad académica y nombres, apellidos y firma del director de Unidad Académica.
    - Investigador/a Alternativo/a y Coinvestigadores/as: Nombres y apellidos, RUT, Unidad Académica y firma.
  - 4.1.2. **Resumen:** Se deben declarar los principales puntos que se abordarán, esto es, objetivos, metodología y resultados esperados.
  - 4.1.3. **Investigación propuesta:** Se deben exponer: a) Formulación general, marco teórico y discusión bibliográfica; b) Hipótesis de trabajo; c) Objetivos (generales y específicos); d) Metodología; e) Plan de trabajo con Carta Gantt; y f) Funciones de los/as investigadores/as.



- 4.1.4. **Trabajo adelantado:** Se deben explicar resultados de trabajos anteriores o complementarios sobre el tema.
- 4.1.5. **Otros antecedentes:** Se deben describir antecedentes de relevancia para los investigadores y las razones por las cuales el proyecto sería importante para la Universidad de Los Lagos.
- 4.1.6. **Datos curriculares:** Se deben presentar los antecedentes personales, académicos, participación en proyectos y publicaciones para cada investigador/a participante.
- 4.1.7. **Recursos solicitados:** Se deben indicar los montos solicitados para cada año de ejecución y detallar y justificar claramente estos recursos para cada ítem de presupuesto.
- 4.1.8. **Posibles evaluadores:** Se debe proponer al menos un evaluador/a externo/a a la Universidad de Los Lagos, libres de conflictos de interés, que podrían ser consultados/as por la Dirección de Investigación.
- 4.1.9. **Conflictos de interés:** Se deben exponer académicos, investigadores o expertos con las cuales los/as investigadores/as mantienen conflictos de intereses que podrían inhabilitarlos/as para la evaluación de la propuesta (proyectos de investigación en conjunto, coautorías, patrocinio de tesis, relación consanguínea, relación por afinidad y similares).
- 4.2. Es condición ineludible que en la propuesta participe al menos un/a estudiante de pre o postgrado en calidad de ayudante de investigación, con independencia de los/as estudiantes tesis de pre y/o postgrado que pudieren participar.
- 4.3. Si la propuesta considera, comparte o complementa aspectos de otros proyectos, finalizados o en ejecución, esto se debe informar en los puntos “Trabajo adelantado” u “Otros antecedentes” o bien se puede complementar con una carta que detalle claramente estas situaciones. La omisión de esta información podría ser causal de eliminación de este concurso.
- 4.4. La presentación simultánea de dos o más propuestas por un mismo grupo de investigadores/as y que en lo sustancial sean similares o contengan aspectos de proyectos finalizados o en ejecución, de publicaciones científicas u otras formas de difusión, serán causales de eliminación de este concurso.
- 4.5. La postulación se realizará en línea en la página web institucional [www.investigacion.ulagos.cl](http://www.investigacion.ulagos.cl), donde el/la Investigador/a Responsable debe enviar su Formulario de Postulación en formato PDF sin acceso denegado o restringido. Este formulario se puede descargar desde la página web institucional [www.investigacion.ulagos.cl](http://www.investigacion.ulagos.cl).
- 4.6. Adicionalmente, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar en formato físico, con las firmas y los timbres respectivos, las primeras dos páginas del Formulario de Postulación, la Declaración de Singapur y otros antecedentes adicionales si corresponde, a la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Investigación (Sra. Susan Angus McDonald). La declaración se puede descargar desde la página web institucional [www.investigacion.ulagos.cl](http://www.investigacion.ulagos.cl).
- 4.7. Serán declaradas como fuera de bases aquellas propuestas que no presenten todos sus documentos físicos o digitales; que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o que no cumplan las especificaciones establecidas en estas bases. Además, no será posible rectificar, incorporar o eliminar antecedentes adicionales fuera de las fechas del siguiente epígrafe.
- 4.8. La Dirección de Investigación ha definido los plazos de postulación, evaluación, resultados y firma de convenios, que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, los plazos de los resultados y del inicio del proyecto podrían redefinirse e informarse con posterioridad.



Etapa	Fecha/Periodo
Inicio del concurso	31 de Enero de 2018
Inicio de consultas	01 de Marzo 2018
Cierre del concurso y de consultas	16 de Abril de 2018
Admisibilidad	17 de Abril al 30 de abril de 2018
Evaluación técnica	02 de mayo al 30 Junio de 2018
Resultados y firma de convenios	Julio de 2018

- 4.9. Sólo los proyectos adjudicados y que involucran estudios en/con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Investigación las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas necesarias. El plazo máximo para entregar estos documentos será con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta. El/la Investigador/a Responsable deberá iniciar las tramitaciones necesarias.
- 4.10. La Dirección de Investigación recibirá consultas de este concurso interno de investigación al e-mail [investigacion@ulagos.cl](mailto:investigacion@ulagos.cl) y al teléfono 64-2333507.

## 5. RECURSOS

- 5.1. Este concurso financia proyectos de investigación de 12 a 24 meses de duración con un monto máximo a solicitar de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) por cada año de ejecución y proporcional para proyectos de duración parcial (e.g. 18 meses).
- 5.2. Los ítems a financiar son:
- 5.2.1. **Honorarios:** Para técnicos y profesionales, ayudantes de investigación y tesis de pre y/o postgrado. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo a las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. Los/as ayudantes de investigación y tesis deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos. Se considerará el pago de honorarios para labores de secretaría según un rango establecido por la Dirección de Investigación.
- 5.2.2. **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales e internacionales claramente relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación de resultados en congresos, reuniones y similares, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales. No se asignan viáticos a estudiantes o personal de apoyo que no estén directamente vinculados con el proyecto.
- 5.2.3. **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
- *Material bibliográfico y computacional:* compra de libros, revistas científicas, servicios de computación, softwares, licencias, etc.
  - *Consumos básicos:* fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, combustibles, vestimenta y/o calzado especializados para trabajos en laboratorio y/o terreno, peajes, arriendo de vehículos, etc.;



- *Servicios generales*: análisis de laboratorios, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas indexadas a WoS, Scopus y SciELO, suscripciones, membresías a sociedades científicas, compra de servicios, etc.;
- 5.2.4. **Bienes de capital**: Para adquisición de equipos e instrumentales científicos menores directamente asociados a la ejecución del proyecto. Se excluyen equipos para mejorar laboratorios de docencia y equipos de electrónica y tecnología computacional, tales como notebook, computador, tablet, impresora, proyector, cámara, televisor y similares, que no estén directamente relacionados al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- 5.3. Los fondos no deben concentrarse exclusivamente en un solo ítem y deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta. Se deben considerar los siguientes rangos de porcentajes a solicitar para los ítems a financiar en cada año de ejecución.

Ítem financiable	Máximo a financiar por año
Honorarios: profesionales, ayudantes de investigación y tesis	30%
Honorarios: técnicos en secretaría	3%
Servicios generales de difusión	10%
Viáticos y pasajes	40%

- 5.4. Si el proyecto contempla financiamiento para tesis, éstas deben ser patrocinadas por alguno/a de los/as investigadores/as del proyecto.
- 5.5. En la medida de lo posible, los procedimientos de obtención de resultados del proyecto deberán ser realizados por los/as investigadores/as del proyecto, sin embargo, podrán adquirirse los servicios que garanticen una mejor calidad, costo o plazos que la realización propia, tales como asesoría técnica en análisis estadístico o análisis especializado de laboratorios externos.
- 5.6. El proyecto deberá complementar las adquisiciones de bienes de capital y material bibliográfico y computacional con sus respectivas cotizaciones actualizadas desde Mercado Público, caso contrario, no se aprobará el presupuesto correspondiente a estos ítems. Además, no deben ser ofertas.
- 5.7. La utilización de los recursos se registrará por la normativa interna de la Universidad de Los Lagos.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 6.1. Los proyectos internos postulados en este concurso ingresarán a una etapa de admisibilidad de la propuesta, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3, 4 y 5 de estas bases y la entrega de los documentos necesarios para la etapa de evaluación y adjudicación siguientes.
- 6.2. Si un proyecto no supera la etapa de admisibilidad, se informará esta situación a el/la Investigador/a Responsable, quien tendrá 5 días hábiles, desde la notificación vía e-mail, para responder a las observaciones y entregar la documentación cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implicará que el proyecto no será aceptado para las siguientes etapas.
- 6.3. Todos los proyectos presentados en este concurso participarán en una modalidad única, considerando una evaluación externa (70%) y otra interna realizada por el Consejo de Investigación (30%).
- 6.4. La selección de pares externos para la evaluación de las propuestas estará a cargo del Consejo de Investigación de la Universidad de Los Lagos, quienes considerarán a los evaluadores propuestos y los posibles conflictos de interés.



- 6.5. La Dirección de Investigación resolverá la adjudicación de este concurso en base a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Los Lagos y a un listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
- 6.6. Esta jerarquización será el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de evaluación.

Criterio		Ponderación
Calidad	Claridad y pertinencia de la propuesta, coherencia entre los objetivos, marco teórico y enfoque metodológico (detallando claramente las actividades a desarrollar).	40%
Relevancia	a) Originalidad e impacto a nivel regional.	20%
	b) Área Prioritaria en la que se enmarca la propuesta.	10%
Viabilidad	a) Currículum del investigador.	20%
	b) Recursos asociados a la propuesta.	10%

- 6.7. El puntaje de cohorte para la consideración de la aprobación de un proyecto será de 3 (tres) puntos de acuerdo a la siguiente escala de puntajes.

Escala		Descripción
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

- 6.8. Si dos o más proyectos resultaran con iguales puntajes en la etapa de evaluación, la Dirección de Investigación priorizará aquellas propuestas que hubieren obtenido mayor puntaje en el criterio de Calidad. Si la igualdad se mantuviese se priorizará, en orden, aquellas propuestas lideradas por investigadores/as con postgrado con menos años de antigüedad y con mayor puntaje en productividad (currículum del investigador).
- 6.9. Los resultados del concurso serán notificados por correspondencia interna a el/la Investigador/a Responsable y publicados en la página web institucional [www.investigacion.ulagos.cl](http://www.investigacion.ulagos.cl). Para aceptar el financiamiento, el/la Investigador/a Responsable deberá remitir, en máximo de 5 días hábiles, su respuesta formal aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la firma del convenio del proyecto.
- 6.10. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas no son apelables. Sin embargo, el Consejo de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos, el/la Investigador/a Responsable tendrá 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado.





- 6.11. El financiamiento para el primer año de ejecución del proyecto estará disponible en un Centro de Responsabilidad creado específicamente para este fin una vez que:
  - 6.11.1. El/la Investigador/a Responsable firme el convenio del proyecto;
  - 6.11.2. La Dirección de Investigación haya decretado los convenios firmados.
  - 6.11.3. No existan compromisos pendientes de concursos anteriores entre los investigadores del grupo y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; y
  - 6.11.4. La Dirección de Investigación haya recibido las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta.

## 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

- 7.1. El/la Investigador/a Responsable deberá dar cumplimiento a la presentación de informes académicos de avance y final según corresponda, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación. Las fechas de entrega de estos informes serán informadas por la Dirección de Investigación una vez adjudicados los proyectos. Los formularios se podrán descargar desde la página web institucional [www.investigacion.ulagos.cl](http://www.investigacion.ulagos.cl).
- 7.2. Las fechas de presentación de los informes académicos sólo se podrán postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año.
- 7.3. El financiamiento para la ejecución del año 2 (o tiempo parcial) del proyecto quedará supeditado al avance presupuestario y a la aprobación del informe académico de avance del mismo por parte de la Dirección de Investigación.
- 7.4. Todo artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto interno deberá dar reconocimientos a la Universidad de Los Lagos mediante un texto que señale el folio del proyecto (e.g. RXX/18), el título del proyecto y la glosa “financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile”. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.
- 7.5. Los proyectos no deben exceder en gastos el monto anual otorgado y se considerará la transferencia de remantes de un año presupuestario a otro para los casos debidamente justificados y presentando la correspondiente solicitud a la Dirección de Investigación en las fechas que ésta estipule.
- 7.6. Los/as Investigadores/as Responsables podrán solicitar reitemización de recursos y prórrogas por hasta 6 meses adicionales y sin asignación de financiamiento adicional para la ejecución del proyecto o la entrega de informes de avance, final o artículo científico siempre que esté justificado por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental, licencia de hijo/a menor de un año u otros motivos mayores. Para lo anterior, se debe presentar la solicitud a la Dirección de Investigación, quien la aprobará o rechazará informando a el/la investigador/a en un plazo no superior a 15 días hábiles.
- 7.7. La Dirección de Investigación realizará informes trimestrales de la ejecución académica y presupuestaria de los proyectos internos adjudicados en este concurso, lo que determinará acciones necesarias de continuidad y pudiendo requerir los antecedentes que sean necesarios para estos fines.
- 7.8. Los recursos no utilizados en un año de ejecución serán reintegrados a la Universidad de Los Lagos, a excepción de que previamente se obtenga autorizaciones de transferencia y/o de prórroga.



- 7.9. Toda acción de modificación sustancial del proyecto, relativas a reemplazos o cambios de investigadores/as, cambios de responsabilidades, reformulaciones del proyecto, reitemizaciones y transferencias de presupuestos, prórrogas y otros, deberán ser tramitadas a través de la Dirección de Investigación y sus respectivas solicitudes.
- 7.10. La Dirección de Investigación podrá solicitar informes de avances parciales y antecedentes necesarios antes, durante o después de la ejecución del proyecto.
- 7.11. Los/as investigadores/as deberán comprometer su participación en eventuales actividades de difusión de la investigación institucional (catálogos, revistas, ferias, seminarios, etc.) o de evaluación de proyectos internos que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pudiera celebrar.

## **8. CIERRE DE PROYECTOS**

- 8.1. La Dirección de Investigación dará “Término Conforme” a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados sus informes académicos de avance y final.
- 8.2. Adicionalmente, para el cierre satisfactorio, el informe académico final deberá contener los resultados y las modificaciones atinentes sucedidas durante la ejecución del proyecto, quedando supeditado a:
  - 8.2.1. Presentar al menos un artículo científico, WoS, Scopus o SciELO, aceptado, en prensa o publicado, del cual se presentará la carta de aceptación y la fotocopia o separata de éste; y
  - 8.2.2. Presentar al menos un informe de seguimiento del Comité de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Los Lagos, cuando corresponda, que certifique el cumplimiento de las normas y protocolos para el proyecto.
- 8.3. El cierre conforme derivará con la firma del cierre del proyecto por parte de el/la Investigador/a Responsable y el cierre del Centro de Responsabilidad asociado mediante decreto universitario de la Dirección de Investigación.
- 8.4. La Dirección de Investigación podrá dar “Término Anticipado” al proyecto cuando:
  - 8.4.1. Existe mutuo acuerdo entre todos/as los/as investigadores/as del proyecto y la Dirección de Investigación.
  - 8.4.2. Se evidencie menos de 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante seis meses, sin existir justificaciones aprobadas.
  - 8.4.3. El/la Investigador/a Responsable no entregue el informe de avance correspondiente en más de tres meses a la fecha máxima de presentación del mismo.
  - 8.4.4. No se aprueba el informe académico de avance o final a criterio de la Dirección de Investigación, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
  - 8.4.5. Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.
9. **TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESULTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SU CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.**